Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PARASUR S.A.**, con **RUC Nº 80015541-6,** domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 1669, 4to piso del edificio AYMAC, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Cintia Ester Robledo**, con Cédula de Identidad **N° 5.255.337,** denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de Ampliación del Contrato Nº 143/2014 de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 143/2014

LA CONTRATANTE amplía el monto del Contrato Nº 143/2014 resultante de la Licitación Pública Nacional Por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2014 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS",** por la suma de **guaraníes veintinueve millones ochocientos mil. (Gs. 29.800.000)**, a favor de **LA CONTRATISTA**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 828 de fecha 09 de marzo de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	U.M.	Cant.	Marca	Modelo	Proced	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Computadoras Personales Tipo II	Unidad	8	Lanix	s601	Chile/ México	3.725.000	29.800.000
TOTAL								**29.800.000**

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 143/2014.

Queda convenido que la entrega de los bienes objetos de la ampliación deberá realizarse **dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos**, contado desde la firma de la presente adenda y la vigencia de la misma será hasta el **30 de julio de 2015**, según lo establece la mismas Resolución de ampliación citada con anterioridad.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados, firman la presente adenda de ampliación del Contrato Nº 143/2014, constituida por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Señora Cintia Ester Robledo
PARASUR S.A.

Cintia E. Robledo
Representante Legal
PARASUR S.A.